Presupuesto Oficial	Precio Propuestas	Cumple S/N	Puntos
VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000,00) M/C	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($27.988.200,00) M/C	Si	80

RANGO DE CALIFICACIÓN POR PRECIO		PUNTAJE
Propuesta	< 90%	0
Propuesta	90% -100%	80
Propuesta	> 100%	0

3. REQUISITO TÉCNICO PUNTUABLE.

ASPECTO TÉCNICO	Cumple		Puntos.
	Si	No	
Acredita idoneidad para el desarrollo del objeto contractual.	**Si**		**20**
Total Puntos			**20**

Por todo lo anterior, esta dependencia reconoce que el (la) señor (a) OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ MONTERO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.007.182.397 de Envigado (Antioquia), en calidad de propietario del establecimiento de comercio OSECURITY SOLUTIONS con 1.007.182.397-5, cumplió con los parámetros habilitantes, la propuesta se ajusta al presupuesto oficial y cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad, en razón a la verificación de los documentos aportados en la propuesta evaluada.

Dado en Valledupar - Cesar, el día 04 de agosto de 2025.

Atentamente,

YIRA KARINA MARTINEZ AVILA
Profesional Universitario

Valledupar,04 de agosto de 2025.

Señor (a)
OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ MONTERO
Propietario de establecimiento de comercio
OSECURITY SOLUTIONS
1.007.182.397-5
E. S. M.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente comunicación, se le informa que, finalizada la evaluación de las propuestas presentadas para contratar **LA REPARACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE JESÚS SIERRA URIBE.**, usted fue seleccionado (a) para firmar el contrato referenciado.

Por lo que lo (la) invito hacer presencia en el término máximo de CINCO DÍAS hábiles en las instalaciones de la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera, con el fin de legalizar y firmar el contrato.

De usted,

BENJAMIN DE JESUS HERRERA ROJAS
Rector
I.E. Consuelo Araujo Noguera

CONTRATO

No DE CONTRATO	_011_	**Fecha y lugar**	Valledupar, 11 de agosto de 2025			
TIPO DE CONTRATO	OBRA					
OBJETO	LA REPARACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE JESÚS SIERRA URIBE.					
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA					
NIT	824.001.602-8					
CONTRATISTA	OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ MONTERO / OSECURITY SOLUTIONS					
IDENTIFICACIÓN	NIT 1.007.182.397-5					
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ MONTERO/ CC No. 1.007.182.397 de Envigado (Antioquia)					
DIRECCIÓN	BRR PARQUES DE BOLIVAR CONJ LEANDRO DIAZ ET III DG 25 61 41 TO CUATRO AP 102 Correo: oscarodriguez0203@gmail.com					
VALOR	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($27.988.200,00) M/C					
PLAZO	DOS (2) MESES	**Garantías**	Si	X	No	
No CDP	012 del 29 de julio de 2025					

Entre los suscritos a saber: **BENJAMIN DE JESUS HERRERA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.247.837 de Barranquilla - Atlántico, en calidad de rector y ordenador del gasto de la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera, con NIT. 824.001.602-8, actuando en nombre y representación de la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera, facultado para celebrar este tipo de actos, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** por una parte; y por la otra, el (la) señor (a) **OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ MONTERO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.007.182.397 de Envigado (Antioquia), en calidad de propietario del establecimiento de comercio **OSECURITY SOLUTIONS** con NIT **1.007.182.397-5,** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de obra bajo las siguientes consideraciones: **a**) El rector de la Institución Educativa, generó los estudios previos de fecha 29 de julio de 2025. posterior a la necesidad comunicada por el profesional universitario de la institución **b**) **LA INSTITUCIÓN** requiere contratar la obra para el mantenimiento preventivo, reparaciones del sistema eléctrico de la sede Jesús Sierra. c) la persona a contratar cuenta con la capacidad, experiencia exigida para esta clase de contrato. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **1°**: **OBJETO**: El objeto del presente contrato es **LA REPARACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE JESÚS SIERRA URIBE. 2°: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($27.988.200,00) M/C que LA INSTITUCIÓN pagará al CONTRATISTA, de la siguiente forma: Por ítem, previa presentación de factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con los requisitos del código de comercio y la DIAN; y contar con el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, lo anterior deberá venir acompañada de los soportes en donde se evidencie el pago al Sistema de Seguridad Social Vigente (SGSS). **PARÁGRAFO:** El valor antes descrito, incluye entre otros, los costos directos e indirectos tales como impuestos, estampillas, tasas y contribuciones de índole nacional, departamental o municipal, los cuales generan obligación de pago a cargo del CONTRATISTA. **3°: PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo de este contrato será de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, entre el supervisor del contrato y el contratista, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías. **4°: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: LA INSTITUCIÓN se obliga a cancelar el valor acordado de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 012 del 29 de julio de 2025, expedida por el profesional universitario del Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera. **5°: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN**: a) Suministrar la información oportuna y necesaria que requiera el contratista para

el buen desarrollo del objeto contractual b) Cancelar la contraprestación en la forma pactada. c) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales cuando a ello haya lugar). d) Las demás que las partes acuerden previamente. **6°: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades: 1) Servicio y/o Ejecución (Cambio de acometida principal desde contador externo hasta tableros de circuitos central incluye tubería de 3 pulgadas en emt, conduit 3 pulgadas, cableado de acometida principal en #4, conectores y accesorios de tuberías 3pulg, breakers de protección de circuitos). 2) Servicio y/o Ejecución 4321 (Instalación de 02 tableros de circuitos generales para distribución de carga por circuitos. Ramificación, mantenimiento correctivo a ductería, instalación de tuberías en EMT, conduit pvc, para distribución de circuitos por áreas. Incluye tableros de circuitos principales, tuberías en EMT, conduit, en medidas de 1/2, 3/4, accesorios de fijación, obra civil, cemento, arena, y agregados). 3) Servicio y/o Ejecución (Cableado de circuitos divididos por área con polo a tierra desde tablero principal hasta puntos de conexión a 110V Y 220V de tomas y luminarias. Incluye cableado en #12 AWG, #10 AWG, para puntos finales de tomas y luminarias). 4) Servicio y/o Ejecución (Instalación de puesta a tierra de protección para circuitos, en tableros, puntos de conexión y luminarias. Incluye cable #2 AWG desnudo para puesta a tierra, varillas coperwell, conectores, hidrosolda, escabacion, obra civil, arena, cemento, gravilla, compuestos). 5) Servicio y/o Ejecución (Conexión de acometida principal en tableros de distribución de carga, conexión por circuitos en tableros generales, conexión de puntos por circuitos en tableros generales). 6) Las demás obligaciones a su cargo, que se deriven de la naturaleza de este contrato. **PARÁGRAFO. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SERVICIO Y/O EJECUCION 4321 (Cambio de acometida principal desde contador externo hasta tableros de circuitos central. incluye tuberia de 3 pulgadas en emt, conduit 3 pulgadas,cableado de acometida princpal en #4, conectores y accesorios de tuberias 3pulg, breakers de proteccion de circuitos.	GENERAL
2	SERVICIO Y/O EJECUCION 4321 (Instalacion de 02 tableros de circuitos generales para distribucion de carga por circuitos. Ramificacion, mantenimiento correctivo a ducteria, instalacion de tuberias en EMT, conduit pvc, para distribucion de circuitos por areas. Incluye tableros de circuitos principales, tuberias en EMT, conduit, en medidas de 1/2, 3/4, accesorios de fijacion, obra civil, cemento, arena, y agregados.)	GENERAL
3	SERVICIO Y/O EJECUCION 4321 (Cableado de circuitos divididos por area con polo a tierra desde tablero principal hasta puntos de conexion a 110V Y 220V de tomas y luminarias. Incluye cableado en #12 AWG, #10 AWG, para puntos finales de tomas y luminarias.)	GENERAL
4	SERVICIO Y/O EJECUCION 4321 (Instalacion de puesta a tierra de proteccion para circuitos, en tableros, puntos de conexion y luminarias. Incluye cable #2 AWG desnudo para puesta a tierra, varillas coperwell, conectores, hidrosolda, escabacion, obra civil, arena,cemento, grabilla, compuestos	GENERAL
5	SERVICIO Y/O EJECUCION 4321 (Conexion de acometida principla en tableros de distribucion de carga, conexion por circuitos en tableros generales, conexion de puntos por circuitos en tableros generales,)	GENERAL

7°: MULTA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato contrae EL CONTRATISTA, LA INSTITUCIÓN podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) semanal del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **8°: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones previstas en el contrato, éste deberá pagar a LA INSTITUCIÓN a título de Pena Pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba LA INSTITUCIÓN por el incumplimiento: **9°: GARANTÍAS.** El manual de procedimientos de

contratación de la entidad establece en el artículo 27 que en los procesos de contratación directa que superen los veinte (20) SMLMV se deberá constituir garantía que ampare el cumplimiento del contrato, exceptuándose aquellos contratos que, por el objeto, la naturaleza y las obligaciones no lo requieran; tal justificación se dejará establecida en el estudio previo; dado el estudio de riesgo realizado, se determina solicitar la constitución de garantías que incluyan los siguientes amparos: 1.CUMPLIMIENTO: Por valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de este y cuatro (4) meses más.2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, este amparo se exigirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más. **10°: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversia que impida la ejecución del contrato, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. **11°: CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de LA INSTITUCIÓN. **12°: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley. **13°: TERMINACIÓN**: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993. **14°: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS:** El contratista deberá pagar los impuestos y estampillas de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar, en la cuantía que señale la Ley. **15°: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal respectivo, la aprobación de garantías si las hubiere y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. **16°: OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA deberá presentar ante el supervisor del contrato el último pago vigente que haya efectuado a la EPS, pensión y ARL, lo cual será indispensable para el respectivo pago. **17°: LIQUIDACIÓN**: De conformidad con lo dispuesto en el manual de procedimientos de contratación, los contratos deberán liquidarse conforme lo establece el artículo 43 y siguientes. **18°: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el señor Rector o quien este designe, para todos los efectos se inspeccionará la debida ejecución del presente contrato, por lo tanto, el supervisor tendrá las siguientes atribuciones: 1. Realizar la coordinación y vigilancia de la ejecución del contrato. 2. Exigir al contratista la información que estime pertinente para el buen cumplimiento de sus funciones. 3. Llevar el control técnico de la ejecución del contrato y presentar informes sobre la ejecución del objeto contractual, con copia al expediente existente en la entidad. 4. Formular al contratista las observaciones que estime pertinentes para mejorar los resultados en la ejecución del contrato. 5. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión (cuando corresponda). 6. Rechazar las conductas del contratista que no se ajusten al cumplimiento del objeto del contrato o a las formas técnicas. 7. Elaborar y suscribir juntamente con el contratista: acta de inicio del contrato; acta de recibo parcial; acta de recibo final; acta de terminación; acta de liquidación bilateral del contrato que firmará con el Rector y el contratista, si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral; acta de suspensión y de reinicio. 8. Certificar que la ejecución del contrato por el contratista se ajusta a la técnica y al contrato, certificación que debe ser basada en sus conocimientos y experiencia. 9. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones justificar y solicitar a quien corresponda los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto. 10. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. 11. Velar a fin de que se cumplan

las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y poscontractuales. 12. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva. 13. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 14. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual. 15. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad o documento equivalente y registro cuando se requiera. 16. Revisar las facturas, cuentas de cobro y/o informes de actividades presentados por el contratista. 17. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello. 18. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato. 19. Velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo con lo estipulado contractualmente, si aquel fue pactado. 20. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista. 21. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y poscontractual. 22. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 23. Cuando considere necesario la suscripción de adiciones, modificaciones y prórrogas a los contratos deberá solicitar su trámite al ordenador del gasto. 24. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos. 25. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas. 26. Las demás funciones que específicamente se le señalen en el contrato. **19°. RÉGIMEN LEGAL** el presente contrato está sometido en todo a la ley colombiana. **20°. EXCLUSIÓN LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: de conformidad con lo previsto en el numeral 3 artículo 32 de la ley 80 de 1993, la ejecución del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza del contrato, el contratista por tanto no estará sometido frente a LA INSTITUCIÓN a una continuada subordinación o dependencia en el cumplimiento de sus obligaciones. **21°. PRINCIPIOS:** El presente contrato le son aplicables los principios de Transparencia, Economía y responsabilidad, los principios generales del derecho y los particulares de derecho administrativo en especial el estatuto de contratación administrativa y los establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. **22°. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** EL CONTRATISTA acepta que toda la información recibida, creada, elaborada, desarrollada, formulada, conocida o a la que tenga acceso por cualquier medio en virtud o con ocasión del presente contrato es confidencial y de exclusiva titularidad de LA INSTITUCIÓN; EL CONTRATISTA tendrá deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con la entidad cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. **23°: DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el municipio de Valledupar - Cesar. **24°: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** De conformidad al decreto 931 de 2009, se incluye en el presente contrato esta cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Se firma en la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera del municipio de Valledupar - Cesar, por las partes, el día 11 de agosto de 2025.

BENJAMIN DE JESUS HERRERA ROJAS
Rector
I.E. Consuelo Araujo Noguera

OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ MONTERO
Contratista
OSECURITY SOLUTIONS

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

PARA: **YIRA KARINA MARTINEZ AVILA**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

DE: **BENJAMIN DE JESUS HERRERA ROJAS**
Rector

ASUNTO: **Registro Presupuestal**

FECHA: **11 de agosto de 2025**

De acuerdo con el contrato N° 011 de 2025, solicito expedir registro presupuestal, conforme a lo siguiente:

1.- OBJETO:

LA REPARACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE JESÚS SIERRA URIBE.

2.- VALOR:

VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($27.988.200,00) M/C

3.- CONTRATISTA E IDENTIFICACIÓN:

OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ MONTERO (OSECURITY SOLUTIONS) con NIT 1.007.182.397-5

4.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. 012 del 29 de julio de 2025

Cordialmente,

BENJAMIN DE JESUS HERRERA ROJAS
Rector

	Institución Educativa **CONSUELO ARAUJO NOGUERA** **NIT.824-001-602-8** DANE 120001069341 Licencia de funcionamiento 000962 del 25 de noviembre de 2024 **REGISTRO PRESUPUESTAL** 00-2025-RP-013	Página: 1 de 1 Versión: 2

DATOS DEL MOVIMIENTO

Fecha del documento: Martes 12 de agosto de 2025

Filial: 00- INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA

Tercero:OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ MONTERO

Identificacion del Tercero: 1.007.182.397

OBJETO: LA REPARACION Y REESTRUCTURACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE JESUS SIERRA URIBE.

REGISTROS DEL MOVIMIENTO

FUENTE	RUBRO		VALOR
RG - RECUROS DE GRATUIDAD	**2.1.2.02.02.008.03**	**Otros Mantenimientos**	**$ 27.988.200**
		TOTAL	**27.988.200,00**

00-2025-CDP-012 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 012]

TOTAL EN LETRAS:VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/C

YIRA KARINA MARTINEZ AVILA
Profesional Universitario

ACTA DE INICIO	
CONTRATO No.	011 del 11 de agosto de 2025
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
REPRESENTANTE LEGAL	BENJAMIN DE JESUS HERRERA ROJAS
CONTRATISTA	OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ MONTERO / OSECURITY SOLUTIONS
IDENTIFICACIÓN	NIT 1.007.182.397-5
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ MONTERO/ CC No. 1.007.182.397 de Envigado (Antioquia)
DIRECCIÓN	BRR PARQUES DE BOLIVAR CONJ LEANDRO DIAZ ET III DG 25 61 41 TO CUATRO AP 102 Correo: oscarodriguez0203@gmail.com
OBJETO	LA REPARACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE JESÚS SIERRA URIBE.
VALOR	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($27.988.200,00) M/C
DURACIÓN	DOS (2) MESES
SUPERVISOR	BENJAMIN DE JESUS HERRERA ROJAS
GARANTÍAS	SI

En el municipio de Valledupar, en las instalaciones de la Institución Educativa, el día 11 de agosto de 2025, se reunieron, las siguientes personas: **BENJAMIN DE JESUS HERRERA ROJAS,** identificado con la cédula de ciudadanía número 72.247.837 de Barranquilla-Atlántico, quien actúa en calidad de supervisor, quien en adelante se identifica como **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, por una parte y el (la) señor (a) **OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ MONTERO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.007.182.397-5 de Envigado (Antioquia), en calidad de propietario del establecimiento comercial **OSECURITY SOLUTIONS,** con el propósito de iniciar la ejecución del contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones:

1. Que fue gestionado por parte de **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA** el registro presupuestal tal como consta en el certificado Nº. 013 de fecha 11 de agosto de 2025, expedido por el Profesional Universitario.

2. Que el contrato celebrado entre las partes ya se encuentra perfeccionado, cumpliendo con los requisitos exigidos para su ejecución, razón por la cual las partes acuerdan el inicio de las actividades encomendadas.

Para mayor constancia se firma, por los que en ella intervinieron el 11 de agosto de 2025.

BENJAMIN DE JESUS HERRERA ROJAS
Supervisor

OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ MONTERO
OSECURITY SOLUTIONS
Contratista

OSECURITY SOLUTIONS
OSECURITY SOLUTIONS . - NIT 1007182397-5
Diagonal 25#61-41, Valledupar, Cesar, C.P. 200001
Tel: +573202506300
oscarodriguez0203@gmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. FE2018
No responsable de IVA

SEÑOR(ES)	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA		**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	CR 38 C 20 CD 450 AÑOS, Colombia, Valledupar, Cesar, 200001		15/09/2025
TELÉFONO	3173768760	**NIT** 824001602-8	**FECHA DE VENCIMIENTO**
			15/09/2025

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	SERVICIO Y/O EJECUCION 4321 (Cambio de acometida principal desde contador externo hasta tableros de circuitos central incluye tuberia de 3 pulgadas en emt, conduit 3 pulgadas, cableado de acometida princpal en #4, conectores y accesorios de tuberias 3pulg, breakers de proteccion de circuitos..)	Servicio	$7.630.000	1		$7.630.000
2	SERVICIO Y/O EJECUCION 4321 (Instalacion de 02 tableros de circuitos generales para distribucion de carga por circuitos. Ramificacion, mantenimiento correctivo a ducteria, instalacion de tuberias en EMT, conduit pvc, para distribucion de circuitos por areas. Incluye tableros de circuitos principales, tuberias en EMT, conduit, en medidas de 1/2, 3/4, accesorios de fijacion, obra civil, cemento, arena, y agregados.)	Servicio	$5.404.000	1		$5.404.000
3	SERVICIO Y/O EJECUCION 4321 (Cableado de circuitos divididos por area con polo a tierra desde tablero principal hasta puntos de conexion a 110V Y 220V de tomas y luminarias. Incluye cableado en #12 AWG, #10 AWG, para puntos finales de tomas y luminarias.)	Servicio	$10.455.200	1		$10.455.200
4	SERVICIO Y/O EJECUCION 4321 (Instalacion de puesta a tierra de proteccion para circuitos, en tableros, puntos de conexion y luminarias. Incluye cable #2 AWG desnudo para puesta a tierra, varillas coperwell, conectores, hidrosolda, escabacion, obra civil, arena,cemento, grabilla, compuestos.)	Servicio	$3.199.000	1		$3.199.000

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

Autorización de numeración de facturación N° 18764089103687 de 2025-02-18 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FE2001 hasta FE2500 con vigencia hasta 2027-02-18

Representación gráfica de factura de venta electrónica

OSECURITY SOLUTIONS
OSECURITY SOLUTIONS . - NIT 1007182397-5
Diagonal 25#61-41, Valledupar, Cesar, C.P. 200001
Tel: +573202506300
oscarodriguez0203@gmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FE2018
No responsable de IVA

SEÑOR(ES)	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA		**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	CR 38 C 20 CD 450 AÑOS, Colombia, Valledupar, Cesar, 200001		15/09/2025
TELÉFONO	3173768760	**NIT** 824001602-8	**FECHA DE VENCIMIENTO**
			15/09/2025

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
5	SERVICIO Y/O EJECUCION 4321 (Conexion de acometida principla en tableros de distribucion de carga, conexion por circuitos en tableros generales, conexion de puntos por circuitos en tableros generales,)	Servicio	$1.300.000	1		$1.300.000

Veintisiete millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos pesos

Moneda: COP
Generado: 2025-09-15 07:56:36-05:00
Validación DIAN: 2025-09-15 07:57:37-05:00

Tipo de operación: Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de pago: Transferencia débito

CUFE: 71e025aa067fc02b0da5e837db1dd0a5de07cb0cb0d754e85b9a3d0c93f0d609dd6fb7174b4b3fb6132486074bb75ad1

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$27.988.200
Total	$27.988.200

Total de lineas: 5

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N° 18764089103687 de 2025-02-18 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FE2001 hasta FE2500 con vigencia hasta 2027-02-18

Representación gráfica de factura de venta electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2